

BOLSA. — COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE JUNIO DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			537,00
15-6-920	71,13	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,20, 10, 05 y 71,00	15-6-920	535,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	50			
16-6-920	71,60	" E, de 25.000 " "	71,30	16-6-920	297,00	Banco Hipotecario de España...	500				
18-6-920	72,25	" D, de 12.500 " "	72,50	16-6-920	260,00	Banco de Castilla.....	500	50			
1-6-920	73,55	" C, de 5.000 " "	73,55 y 30	24-4-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
1-6-920	73,70	" B, de 2.500 " "	73,00	16-6-920	285,00	Banco Español de Crédito.....	500				153,00
12-6-920	73,70	" A, de 500 " "	73,25	16-6-920	152,00	Unión Española de Expansivo...	500				311,00 sid
16-6-920	73,70	" G, de 100 " "	73,55, 50 y 40	15-6-920	318,00	Sociedad Gral. Azu- } Preferentes.	500				
1-6-920	73,70	" H, de 200 " "	73,55, 50 y 40	16-6-920	159,50	carera España... } O. dinarias..	500				67,50
14-6-920	73,70	En diferentes series.....		10-6-920	68,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	222,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			14-6-920	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
16-6-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,90, 80 y 85	16-3-920	102,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-6-920	84,00	" E, de 12.000 " "	83,80	16-6-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
16-6-920	84,00	" D, de 6.000 " "	83,85	16-6-920	307,50	Idem Norte de España.....	500				284 pesetas id.
15-6-920	84,00	" C, de 4.000 " "	84,00	16-6-920	285,00	R.º Español del Río de la Plata.	500				299 y 300
16-6-920	84,50	" B, de 2.000 " "	84,00	16-6-920	299,00						
16-6-920	84,50	" A, de 1.000 " "	84,30	16-6-920	98,00	OBLIGACIONES					
10-6-920	85,00	" G, de 100 " "	85,00	16-6-920	103,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				98,00 y 97,50
16-6-920	85,00	" H, de 200 " "	85,00	14-6-920	84,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4			103,95
16-6-920	85,00	En diferentes series.....	84,00	11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5			84,25
16-6-920	84,00	4 POR 100 AMORTIZABLE			23-3-920	87,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
4-6-920	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		12-6-920	92,25	Mediodía de Madrid.....	500				
12-6-920	84,75	" D, de 12.500 " "		22-4-920	78,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500				
10-6-920	85,50	" C, de 5.000 " "		16-12-919	75,00	Madrid a Ariza.....	500	5			
10-6-920	85,50	" B, de 2.500 " "		15-6-920	54,00	" " B.	500	4 1/2			
16-6-920	85,25	" A, de 500 " "		15-6-920	52,75	" " C.	500	4			
9-6-920	85,50	En diferentes series.....		21-4-920	51,50	Idem Norte de España.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			21-5-920	54,00	na. Emisión 17 de	500	3		
15-6-920	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		11-6-920	53,00	Enero 1905.....	500	3			
15-6-920	94,50	" E, de 25.000 " "	94,10 y 94,00								
14-6-920	94,90	" D, de 12.500 " "	94,00								
16-6-920	94,90	" C, de 5.000 " "	94,00								
16-6-920	94,90	" B, de 2.500 " "	94,00								
16-6-920	94,90	" A, de 500 " "	94,00								
16-6-920	94,90	En diferentes series.....	94,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	803.000
Idem sin corriente.....	450.000
Idem en próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	130.000
Acciones del Banco de España.....	9.500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucareras.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	16.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	6.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 550.000 francos a 47,60 pesetas por 100 francos.—200.000 a 47,55.—250.000 a 47,50.—100.000 a 47,45.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,85 pesetas cada una.—27.000 a 23,90. 5.000 a 23,92.—20.000 a 23,91.—5.000 a 23,90.

Berlin, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 15,75 pesetas los 100 marcos.—220.000 a 15,70.—600.000 a 15,60.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Junio de 1920.

En el Golfo de Vizcaya se encuentra una borrasca de poca intensidad y dentro de nuestro territorio aparecen varios núcleos de perturbación atmosférica, mal definidos y de poca intensidad, quedando la Península sometida al influjo de todos; el tiempo no mejora de modo franco, manteniéndose el cielo con muchas nubes y registrándose lluvias aisladas en Cantabria y sobre la Meseta Central.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 31 grados en Murcia, Sevilla y Huelva y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Vitoria.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de chubascos en el Cantábrico y en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,0	17,0	76	»	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 25,3
7	704,5	17,8	69	»	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la (dem..... 14,6
13	703,7	4,6	44	WNW...	2=Muy flojo..	»	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	703,2	22,0	40	NW.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,0
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 62

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales para Maestras en el distrito universitario de Valladolid.

Se convoca a los aspirantes que hayan solicitado en las oposiciones de que se trata para que concurran el día 30 del actual, y hora de las once de la mañana, a la Cátedra de Química de esta Universidad, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 14 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, Rafael Luna. P—3712

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales para Maestras en el distrito universitario de Valladolid.

Se convoca a las aspirantes que hayan solicitado en las oposiciones de que se trata para que concurran el día 30 del actual, y hora de las once de la mañana, a la Cátedra de Física de esta Universidad, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 14 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, Luis G. Frades. P—3713

Tribunal de oposiciones a plazas de ingreso en el escalafón del Magisterio para Maestras en el distrito universitario de Valencia.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 10 del actual (GACETA del 11), las señoras opositoras a dichas plazas se servirán concurrir, a las nueve horas del día 30 del mismo mes, al Paraninfo de esta Universidad para dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valencia, 13 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, Pedro María López. P—3711

Tribunal de Oposiciones para el ingreso en el Magisterio de Primera enseñanza en el distrito universitario de Salamanca.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de fecha 10 del actual, inserta en la GACETA de ayer, se convoca a las Maestras que hayan solicitado tomar parte en estas oposiciones para que el día 30 de los corrientes, a las tres de la tarde, concurran a esta Universidad para dar comienzo a la primera parte del ejercicio escrito.

El cuestionario estará a la disposición de las señoras opositoras con la anticipación que marca el artículo 22 del Estatuto de la Universidad.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Salamanca, 12 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, Emiliano R. Risueño. P—3710

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección primera. — Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pu-

blica en carruaje o a caballo entre la oficina del Ramo de Morata de Jalón y la de Mesones (11,6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 580 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza el día 22 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—471

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación Merca de Binefar y la oficina del ramo de Graus (65 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.608 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Huesca, Graus, Binefar y Tamarite, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca el día 20 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—470

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Administración principal de Málaga y la oficina de Estepona (83 kilómetro), bajo el tipo máximo de 10.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Málaga, Estepona, Fuengirola y Marbella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Málaga el día 20 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—469

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Perales de Tajuña y la oficina del Ramo de Fuentidueña de Tajo (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales, y demás condiciones de un pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central (Madrid), y en la oficina de Villarejo de Salvanes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central (Madrid) el día 20 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—468

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y carruaje, entre Miranda de Ebro y Villarcayo, con cuatro hijuelas de Medina de Pomar a Briviesca; de Cornudilla a Oña; de Briviesca a Poza de la Sal, y de Trambasaguas a Bóveda de Valdegovia, bajo el tipo máximo de 34.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Vitoria, Burgos, Miranda de Ebro, Villarcayo, Medina de Pomar, Oña y Briviesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las an-

tedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 6 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

(Este anuncio se inserta en rectificación del publicado en la GACETA el día 4 del actual, que por el presente queda sin efecto.)

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—467

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Concurso para el arrendamiento de locales en que han de instalarse las Oficinas de Hacienda en esta capital, que se celebrará en esta Delegación, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 10 de Abril último, que a continuación se inserta, y cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Julio próximo venidero.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.º El arrendamiento será por seis años, contados desde el día en que se tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará el acta a que se refiere la condición 6.º

2.º Diez meses antes de expirar el término del contrato señalado en la anterior condición, deberán avisarse las partes contratantes a fin de que aquél pueda darse por concluido, y de no hacerlo así se entenderá prolongado el arrendamiento por un año más, con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie o dé por terminado, para lo cual deberá cumplirse también el requisito de la notificación previa, con los diez meses de antelación que antes se fija.

3.º Tanto las obras necesarias para la cómoda y conveniente instalación de las oficinas, como de la conservación, reparaciones y reposiciones y decorado que sea preciso hacer en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario.

4.º Asimismo serán de cuenta de éste los gastos de instalación eléctrica en la forma conveniente, en los locales que se arrienden, el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto del contrato o a los actos de

reversión, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad, así como los de otorgamiento de la escritura pública, una primera copia de la cual, debidamente inscrita en dicho registro por cuenta del mismo arrendador, será entregada por él en la Delegación de Hacienda de Alava.

5.º Dentro del plazo de cinco días siguientes al de la adjudicación del concurso al propietario, deberá éste dar comienzo a las obras a que se refiere la cláusula tercera, debiendo estar terminadas en el plazo de dos meses siguientes a la fecha antedicha.

6.º El día mismo en que se haga entrega del inmueble o locales acondicionados ya para el uso a que se destinan, se formará un inventario expresivo del estado en que se hace la entrega y en este mismo estado habrá de dejarse el arrendatario a la terminación del contrato, salvo los desperfectos naturales y los que se ocasionen con el uso.

7.º El precio convenido se pagará al arrendador o a su representante legal por trimestres vencidos en la Depositaria-Pagañuría de la Provincia de Alava, en la forma en que el Estado realiza sus pagos, y con los descuentos establecidos y que pudieran establecerse.

8.º Serán causas bastantes para rescisión del contrato la falta de cumplimiento de cualquiera de las bases por parte del propietario, y que el Estado pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de edificio propio o que le fuera cedido gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar sus oficinas; en cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales.

9.º En el caso de que el edificio sufriera cambio de dominio por cualquier causa, el nuevo dueño habrá de obligarse a respetar el contrato por el tiempo y condiciones establecidas.

10.º El concurso se celebrará en la Delegación de Alava, el día que se señale (que habrá de ser diez días después por lo menos de la publicación del anuncio respectivo), a las doce de la mañana, ante el delegado de Hacienda, Interventor de Haciendas, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad, y las proposiciones serán dirigidas a dicha autoridad económica provincial y presentados en pliegos cerrados con má hora por lo menos de antelación a la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente que se elevará con todo lo diligenciado a la Dirección general de Propiedades e Impuestos para la resolución que proceda.

11.º Los incidentes que puedan originarse para el cumplimiento del contrato serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de oídas por los interesados la vía gubernativa.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—21

Director general, Segundo R. del Valle.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores propietarios que deseen hacer proposiciones, a los que se previene que no se señala tasa para el arrendamiento, pudiendo ellos en sus propuestas especificar el importe del alquiler.

Vitoria, 15 de Junio de 1920.—El Delegado especial de Hacienda, Natalio de Mora. S—475

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE CIENCIAS

Auxiliaría vacante.

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una auxiliaría temporal, con destino a las Cátedras de Zoología general y Zoografía de vertebrados, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, según expresa el artículo 8.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 16 del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Ciencias Naturales, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 11 de Junio de 1920.—El Secretario de la Facultad, Dr. Daniel Marín.—V.º B.º: el Decano, E. Mascañellas. P—3714

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

PUEBLO DE PEDRA Y COMA

D. Santiago Jou Ginestá, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta zona de Solsona.

En los expedientes individuales de apremio en acumulación seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica de los años de 1913 al primer semestre de 1919-20, contra los contribuyentes que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que a continuación se describen:

Juan Vilalta Malé:

Finca llamada Costas, de este término, de cabida una hectárea 50,53 áreas; lindante: Oeste y Norte, terrenos comunales; Mediodía y Poniente, con Cal Japó de las Valls y Martín Pujol.

Eudaldo Badía Rafart:

Finca llamada Pratformiu, de este término, de cabida 4 hectáreas 28,39 áreas lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Pedro Sent (Sihó):

Finca llamada Tosalets, de este término, de cabida 2 hectáreas 39,69 áreas; lindante: Oeste, con heredad Malé; Mediodía, Poniente y Norte, con terrenos comunales.

Juan Vilanova y Ribera:

Finca llamada Cuatro Sillas, de este término, de cabida dos hectáreas 94,77 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Benito Ribera y Benet:

Finca llamada Pratformiu, de este término, de cabida 5 hectáreas 11,7 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Pedro Pujol y Malé:

Finca llamada Clots, de este término, de cabida 4 hectáreas 24,91 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Ramón Vilanova y Pujol:

Finca llamada Colldelavena, de este término, de cabida una hectárea 8,95 áreas; lindante: Oeste, con camino de Solsona; Mediodía, Poniente y Norte, con terrenos comunales.

Juan Puig (Puchet):

Finca llamada Obachs, de este término, de cabida 2 hectáreas 51,45 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Juan Puig Pons:

Finca llamada Obachs, de este término, de cabida 3 hectáreas 15,96 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Felipe Pons Guixé:

Finca llamada Tosalets, de este término, de cabida 5 hectáreas 22,89 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Miguel Miró y Pons:

Finca llamada Orts, de este término, de cabida una hectárea 8,95 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Teresa Malé (Vicenta):

Finca llamada Costas, de este término, de cabida 98,6 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Juan Guix Casafont:

Finca llamada Costas, de este término, de cabida 2 hectáreas 28,86 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Narciso Company (Segal):

Finca llamada Guardiolas, de este término, de cabida 76,27 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Esteban Company (Segal):

Finca llamada Guardiolas, de este término, de cabida 98,6 áreas, lindante: Oeste, con Casa Pona, y Mediodía, Poniente y Norte, con terrenos comunales.

Camón Casabella Vancell:

Finca llamada Pratformiu, de este término, de cabida 76,27 áreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Pedra y Coma, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a los mismos para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, 1, 1.ª, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Pedra y Coma, 9 de Abril de 1920.—El Agente, Santiago Jou y Ginestá. P—2232

D. Santiago Jou Ginestá, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta zona de Solsona.

En los expedientes individuales de apremio en acumulación seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica de los años de 1913 al primer semestre de 1919-20, contra los contribuyentes que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que a continuación se describen:

Juan Vilanova Ribera:

Casa llamada Cal Ribas, de este término, partida Cuatro Sillas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

José Xandri (Butsuch):

Casa llamada Cal Butsuch, de este término, partida dels Clots, lindante por todos rumbos con tierras del propio José Xandri.

Benito Ribera (Benet):

Casa llamada Cal Banellas, de este término, partida Pratformiu, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Juan Pujol y Pons:

Casa llamada Cal Franciscuet, de este término, partida Obachs, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Miguel Pujol (Jaques):

Casa llamada Peraján, de este término, partida Obachs, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Juan Guix Casafort:

Casa llamada Cal Alión, de este término, partida las Costas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Juan Puig (Puchet):

Casa llamada Pubill dels Corralis, de este término, partida de Obachs, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Miguel Miró Pons:

Casa llamada Cal Ros, de este término, lindante: O., con Cal Pubill; M. y P., con camino Real, y N., con el Cullet.

Juan Pons y Vancell:

Casa llamada Cal Campás, de este término, partida Pratformiu, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Pedro Pujol Malé:

Casa llamada Cal Espardañé, de este término, partida dels Clots, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Maria Casabilla (Sehal):

Casa llamada Cal Sala, de este tér-

mino, partida Pratformiu, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Teresa Malé (Vicenta):

Casa llamada Cal Vicens, de este término municipal, partida las Costas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales.

Juan Vilalta Malé:

Casa llamada Cal Pulsaguera, de este término, partida las Costas, lindante a O.M. y P. con tierras de Juan Vilalta, y a N. con terrenos comunales.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Pedra y Coma, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a los mismos para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, 1, 1.ª, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Pedra y Coma, a 10 de Abril de 1920.—El Agente, Santiago Jou. P—2231

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA.

PUEBLO DE CLARAVALLS

D. Jaime Torres Gasó, Agente ejecutivo auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos de la contribución Territorial-rústica, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año 1919-20 contra D. Francisco Navés Pala, de ignorado paradero, con fecha 16 del corriente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 12 del actual mes, se trabó formal embargo para asegurar la responsabilidad de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Una pieza de tierra campo, sita en el término de Claravalls, partida "Mallerosas", de cabida ocho jornales, nueve porcas; linda: a Oriente, con Josefa Puig de Gasol; a Mediodía, con Acequia; a Poniente, con Pablo Serra, antes hermanos de Ramón Pujol, y al Norte, con acequia; su riqueza líquida imponible, 88 pesetas.

Otra pieza de tierra campo, sita en el mismo término, partida "Vilás", de cabida tres jornales seis porcas; linda: a Oriente, con José Profitá; a Mediodía, con José Ribalta y Ramón Ortís; a Poniente, con el Canal de Urgel, y al Norte, con Félix Roselló; su riqueza, 22 pesetas.

Otra pieza de tierra olivos, sita en el mismo término, partida "Costa", de cabida diez y siete jornales siete porcas; linda: a Oriente, con Carabó; a

Mediodía, con Pedro Juan Profitos; a Poniente, con Ramón Arrufat, Ramón Llovet y camino de Anglesala, y al Norte, con Francisco Pujol Ortís; su riqueza, 206 pesetas.

Otra pieza de tierra viña y olivos, sita en el mismo término, partida de "Viñases", de cabida siete jornales seis porcas; linda: a Oriente, con José Baqué y Francisco Altés; a Mediodía, con Jaime Cos; a Poniente, con José Bergadá, y Norte, Gregorio Gañet y Antonio Llovet; su riqueza, 158 pesetas.

Otra pieza de tierra campo, sita en el mismo término, partida "Clotets", de cabida siete jornales once porcas; linda: a Oriente, con José Solsona y Francisco Pedrós; a Mediodía, con José Ribalta y Félix Roselló; a Poniente, con Raimunda Puig de Gañet, y al Norte, con José Ortís, Antonio Mesegué y Canino; su riqueza, 30 pesetas.

Otra pieza de tierra con era, cercado y darreginal, sita en el mismo término, partida "Eras", de cabida unas diez porcas y media; que linda: a Oriente, con Ramón Tassies, hoy José; a Mediodía, con José Ortís; a Poniente, con Jaime Profitos, y al Norte, con Antonio Companys; su riqueza, 15 pesetas.

Otra pieza de tierra viña, sita en el mismo término, partida "Cantons", de cabida cuatro jornales; linda a Oriente, con José Batalla; a Mediodía, con Antonio Companys; a Poniente, con Mariano Roca, y al Norte, con Jaime Nadal; su riqueza, 30 pesetas.

Otra pieza de tierra campo y viña, sita en el mismo término y partida "Plans", de cabida cuatro jornales nueve porcas; linda: a Oriente, con Ramón Arrufat; a Mediodía, con Juan Serra; a Poniente, con tierras del Curato, y al Norte, con viuda de José Portell; su riqueza, 22 pesetas.

Otra pieza de tierra campo, sita en el mismo término, partida "Angerés", de cabida trece jornales; linda: a Oriente, con Mariano Puig; a Mediodía, con José Baqué; a Poniente, con José Tassies, y al Norte, con Ramón Navés; su riqueza, 57 pesetas.

Otra pieza de tierra campo, sita en el mismo término, partida "Bedats", de cabida cinco jornales; linda: a Oriente, con Jaime Moleres; a Mediodía, con José Ortís; a Poniente, con Antonio Llovet, y al Norte, con José Ortís; su riqueza, 15 pesetas.

Otra pieza de tierra, olivos y cereales, sita en el mismo término, partida "Mitjeres", de cabida cinco jornales nueve porcas; linda: a Oriente, con José Mestres; a Mediodía, con Cayetano Manobert; a Poniente, con Ramón Ortís, y al Norte, con Cayetano Manobert; su riqueza, 30 pesetas.

Una casa, sita en el pueblo de Claravalls, calle del Centro, número 8, de superficie unos novecientos setenta metros cuadrados; que linda: por la derecha, con viuda de Pablo Ortís; a izquierda, con la calle de Rivera, y por la espalda con viuda de Martín Guillermo, Ramón Navés, José Navés y Pablo Ballesté; su riqueza, 48 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor D. Francisco Navés Pola o sus herederos, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 22

de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Claravalls, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se requiere al deudor o sus herederos para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción presenten y entreguen en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sita en Tárrega, carretera de Agramunt, 1, segundo los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentan en plazo reglamentario, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y firmo en Claravalls a 17 de Abril de 1920.—El Agente Ejecutivo, Jaime Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las 92 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1 a 10, 4.761 a 70, 4.991 a 5.000, 14.061 a 70, 16.821 y 22, 17.011 a 20, 22 321 a 30, 26.881 a 90, 34.271 a 30, 32.731 a 36, 38.738 a 40, y 38.741.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior, que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán a partir del 1.º del citado Julio.

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, número 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, por las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X-1434

LA URBANA Y EL GENA
BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO		FRANCOS
ACCIONES		
Inmuebles		9.000.000
Rentas de Estado		9.993.934 13
Bonos de la Defensa Nacional		
Fr. 1.764 Renta 3 por 100		15.026.300
Fr. 16.245 Renta 3 por 100 amortizable		57.454 65
Fr. 539.495 Renta 5 por 100		549.663 36
Fr. 235.000 Renta 5 por 100 (Reserva matemática, ley de 9 de Abril de 1898)		4.417.905 30
Fr. 225.659 Renta 4 por 100, 1917		4.107.710
Fr. 130.000 Renta 4 por 100, 1918		3.870.051 85
Fr. 476.020 Idem id. id.		2.301.000
Acciones y obligaciones		8.425.554
421 Acciones del Oeste		
200 Acciones Crédito Nacional		568.737 15
36.076 Obligaciones F. C. (Reserva matemática, ley de 9 de Abril de 1898)		25.000
370 Obligaciones F. C.		5.355.528 76
17.827 Obligaciones diversas (valores franceses)		155.547 92
Valores extranjeros		8.342.153 21
Fianza en la Caja de Depósitos y Consignaciones (ley de 9 de Abril de 1898)		8.479.104 54
Fianzas en el extranjero		2.272.242
Préstamos hipotecarios y anualidades de ciudades		1.514.621 51
Nuda propiedad de Renta 3 por 100 (garantía de Rentas vitalicias)		10.921.313 07
Valores en depósito (garantía de Rentas vitalicias)		544.182
Ley de 9 de Abril de 1898		
Derecho común		4.390
Reserva matemática debida por los reaseguradores		40.897 12
Ley de 9 de Abril de 1898		
Derecho común		3.809
Comisiones descontadas sobre provisiones (ley de 9 de Abril de 1898)		92.668 19
Provisiones de los asuntos reasegurados (ley de 9 de Abril de 1898)		300.548 95
Cajas y banqueros de la Compañía		6.308 44
Agencias diversas (primas y saldos)		1.862.065 94
Diversas cuentas deudoras		11.216.997 23
		4.995.014 28
		129.250.702 63
PASIVO		
Fondo social		6.000.000
Reserva para contratos anteriores al 1.º de Mayo de 1914		9.000.000
Reserva para fianza (ley de 9 de Abril de 1898)		2.040.000
Reserva estatutaria		2.400.000
Reserva para eventualidades		1.300.000
Reserva inmobiliaria		500.000
Reserva para fluctuaciones de valores		8.595.691 21
Reserva para reaseguros		800.000
Reserva para disminución del valor de la nuda propiedad, de francos 29.394 de renta al 3 por 100		
Reserva de primas de los contratos suspendidos por riesgos eventuales		221.994 71
Reserva matemática		2.009.664,96
Ley de 9 de Abril de 1898	25.513.617	
Derecho común	1.983.622 70	
Provisiones de anulaciones		27.497.239,70
Reserva para riesgos en curso		6.589.902 43
Seguros de coches y caballos	4.812.509 82	
Seguros colectivos (ley de 9 de Abril 1898)	990.722 24	
Seguros colectivos (Derecho común)	650.269 75	
Seguros individuales	226.933 27	
Diversos seguros	283.888 40	
Provisiones para siniestros		6.964.323 48
Seguros de coches y caballos	15.467.430	
Seguros colectivos (ley de 9 de Abril 1898)	20.469.637 24	
Seguros colectivos (Derecho común)	1.222.054	
Seguros individuales	454.233 15	
Diversos seguros	461.738 75	
Provisiones de los asegurados		38.085.093 14
Fondos de previsión del personal		3.005.489 55
Comisiones debidas		2.209.198 39
Diversas cuentas acreedoras		912.485 36
		9.614.926 04

	FRANCOS
Dividendo (francos 210 por acción o francos 52,50 por cuarto de acción).....	1.260.000
Saldo a cuenta nueva.....	294.692 66
	<hr/>
	129.250.702 63

CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN EL AÑO 1919.

DEBE

Seguros diversos: primas cedidas en reaseguros	5.536.019 50
<i>Siniestros pagados o valorados de las distintas categorías de seguros.</i>	
Derecho común.....	9.814.735 28
Ley de 9 de Abril de 1898.....	17.286.813 43
Comisiones (importe total de las del ejercicio)	27.101.548 71
Gastos generales y del personal.....	7.151.622 96
Previsiones para anulaciones (complemento)	4.954.172 55
Reserva para eventualidades (complemento)	1.124.618 33
Reserva para fluctuaciones de valores (complemento)	300.000
Reserva para riesgos en curso (complemento)	1.027.947 06
Fondos de previsión del personal.....	2.554.801 30
Dividendo (francos 210 por acción o francos 52,50 por una cuarta parte de acción).....	327.573 91
Impuesto del dividendo.....	1.260.000
Saldo a cuenta nueva.....	66.315 78
	294.692 66

HABER

Saldo en 31 de Diciembre de 1918.....	296.788 09
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Seguros.—(Derecho común).....	16.625.568 17
Seguros.—(Ley de 9 de Abril de 1898).....	29.235.440 42
Producto de la cuenta de intereses y beneficios diversos.....	45.851.008 59
Recursos contra accidentes.....	4.957.382 19
Indemnizaciones por rescisiones.....	455.308 04
	128.825 85
	<hr/>
	51.699.312 76

E S P A Ñ A

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN EL AÑO 1919.

DEBE

<i>Accidentes.</i>	
Cantidad pagada por siniestros y gastos para su arreglo.....	118.891 80
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	33.986 51
Comisiones de cobro.....	53.627 15
Gastos generales.....	117.947 89
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919.</i>	
Para riesgos en curso.....	122.114 93
Para siniestros pendientes.....	180.015
Saldo acreedor.....	302.129 93
	84.495 04
	<hr/>
	711.078 32

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Para riesgos en curso.....	115.138 48
Para siniestros pendientes.....	229.595
Primas netas cobradas en el ejercicio.....	344.733 48
	366.344 84
	<hr/>
	711.078 32
	<hr/>
	X—1440

INSTITUTO BADALONES
Empresa de Seguros Sociales
Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE

	Parcial.	Total.
	Pesetas.	Pesetas.

<i>Siniestros:</i>		
Por los pagos durante el ejercicio.....	22.148,50	22.148,50
<i>Gastos de Administración:</i>		
Generales	14.893,65	
Producción Agentes	1.047,40	
Impuestos y Contribuciones	417,35	16.358,40
<i>Reservas:</i>		
Para siniestros pendientes	1.278,00	1.278,00
<i>Depósito:</i>		
Baja en cotización Fondos públicos.....	210,00	210,00
Saldo acreedor.....	7.486,80	7.486,80
	<hr/>	<hr/>
	47.481,70	47.481,70

HABER

	Parcial.	Total.
	Pesetas.	Pesetas.

<i>Reservas:</i>		
Las del ejercicio anterior	576,00	576,00
<i>Primas:</i>		
Recaudado durante el ejercicio.....	46.665,70	46.665,70
<i>Intereses:</i>		
Por los cobrados durante el ejercicio	240,00	240,00
	<hr/>	<hr/>
	47.481,70	47.481,70

Balance-Inventario.

ACTIVO	Parcial.	Total.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Valores mobiliarios:</i>		
Fondos públicos....	5.130,00	5.130,00
<i>Caja:</i>		
Existencia en la misma, según arqueo	9.903,00	9.903,00
	<hr/>	<hr/>
	15.033,00	15.033,00
<i>PASIVO</i>		
<i>Capital:</i>		
Resultante en esta fecha	6.268,20	6.268,20
<i>Reservas:</i>		
Para siniestros pendientes	1.278,00	1.278,00
<i>Pérdidas y ganancias:</i>		
Saldo acreedor.....	7.486,80	7.486,80
	<hr/>	<hr/>
	15.033,00	15.033,00

Badalona, 31 de Diciembre de 1919.
El Director-Propietario, Enrique Rallo.
X—1439

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes a los vencimientos de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

De la emisión de 1902.

Números: 291 a 300, 391 a 400, 1.041 a 1.050, 1.131 a 1.140, 1.691 a 1.700, 1.961 a 1.970, 2.631 a 2.640, 2.661 a 2.670, 4.031 a 4.040, 4.671 a 4.080, 4.161 a 4.170, 4.811 a 4.820, 5.261 a 5.270, 5.831 a 5.840, 5.871 a 5.880, 7.411 a 7.420, 8.921 a 8.930, 9.871 a 9.880, 10.501 a 10.510, 11.261 a 11.270, 11.631 a 11.640, 12.301 a 12.310, 12.611 a 12.620, 12.621 a 12.630.

De la emisión de 1903.

Números: 1.591 a 1.600, 1.941 a 1.950, 2.121 a 2.130, 2.671 a 2.680, 3.461 a 3.470, 3.531 a 3.540, 4.081 a 4.090, 5.021 a 5.030, 5.651 a 5.660, 6.351 a 6.360, 9.091 a 9.100, 9.111 a 9.120, 10.101 a 10.110, 10.111 a 10.120, 10.541 a 10.550, 10.771 a 10.780, 11.231 a 11.240, 11.621 a 11.630, 11.681 a 11.690, 12.671 a 12.680, 13.011 a 13.020, 13.271 a 13.280, 13.541 a 13.550, 14.031 a 14.040, 14.081 a 14.090, 17.901 a 17.910, 17.921 a 17.930, 18.041 a 18.050, 18.251 a 18.260, 18.641 a 18.650, 19.301 a 19.310, 19.591 a 19.600, 19.631 a 19.640.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán 500 pesetas por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento y 5,625 pesetas menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones/número 73 de la emisión de 1902 y número 67 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, rambra de Estudios 1, bajos, de nueve a once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédi-

to, paseo de Recoletos, 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, mediante la presentación de las facturas, que con este objeto se facilitarán gratuitamente a los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Junio de 1920.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro. X—1445

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado el día 15 del actual han resultado amortizados los siguientes títulos:

134 obligaciones números 195, 454, 633, 730, 981, 1.024, 1.068, 1.269, 1.435; 1.462, 1.544, 1.586, 1.642, 1.676, 2.012, 2.196, 2.240, 2.348, 2.533, 2.717, 2.757, 2.781, 2.856, 3.051, 3.070, 3.336, 3.656, 3.823, 4.615, 4.668, 4.791, 4.930, 4.994, 5.091, 5.115, 5.479, 5.558, 5.809, 5.974, 6.383, 6.554, 7.083, 7.415, 7.528, 7.753, 7.985, 8.885, 8.897, 9.025, 9.090, 9.718, 9.783, 9.951, 10.480, 10.648, 10.790, 11.168, 11.427, 11.443, 11.639, 11.724, 11.912, 11.962, 12.147, 12.168, 12.315, 12.435, 12.467, 12.487, 12.587, 12.646, 13.073, 13.347, 13.618, 13.740, 13.849, 13.895, 14.044, 14.070, 14.313, 14.481, 14.716, 14.907, 15.212, 15.263, 15.423, 15.879, 16.129, 16.297, 16.380, 16.486, 17.423, 17.807, 18.476, 18.495, 18.999, 19.221, 19.308, 19.412, 19.426, 19.501, 19.591, 19.778, 19.809, 20.151, 20.251, 20.280, 20.693, 21.353, 21.535, 21.935, 22.136, 22.305, 22.638, 22.709, 23.193, 23.294, 24.269, 24.715, 25.269, 25.363, 25.455, 25.676, 25.906, 26.209, 26.770, 27.166, 27.415, 27.467, 27.521, 27.725, 27.945, 27.957, 27.989.

El pago de los títulos amortizados, libre de todo impuesto, se efectuará a partir del día 1.º de Julio próximo, en el domicilio social, Gran Vía, 25, en el Banco Urquijo, de esta Corte, y en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, donde se facilitará facturas para el cobro.

Madrid, 16 de Junio de 1920.—V. Ruiz Senén, Consejero y Director-Gerente. X—1449

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el pago de 15 pesetas, o sea el 3 por 100 a cada sección, como dividendo complementario sobre los beneficios del ejercicio de 1919.

Dicho dividendo se satisfará con deducción del impuesto, a partir del día 1.º de Julio próximo y contra entrega del cupón número 12, en el domicilio social, Gran Vía, 25, en el Banco Urquijo, de esta Corte, y en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao.

También se pagarán en estos Establecimientos a partir de dicho día, y contra cupón número 17, los intereses corrientes de las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12 pesetas 30 céntimos por cupón, libre de todo impuesto.

Madrid, 16 de Junio de 1920.—V. Ruiz Senén, Consejero y Director-Gerente. X—1450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACERES

La Comisión de Aguas de esta ciudad, en su deseo de ampliar y facilitar a cuantos ostenten el título de Ingenieros o Arquitectos, ya sean civiles o militares, la concurrencia al concurso que este Ayuntamiento abrió para adjudicar los estudios y redacción del proyecto de abastecimiento de aguas a esta población, publicado en la GACETA DE MADRID, número 133, del 12 de Mayo último, anexo 1.º, página 424, acordó ampliar por veinte días más, que empezarán a contarse desde el siguiente al de que este anuncio aparezca en la Gaceta de Madrid, el plazo para presentar solicitudes y cuyas condiciones se ajustarán a las condiciones publicadas en expresada fecha.

Cáceres, 15 de Junio de 1920.—El Alcalde, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal. X—1444